JG
PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2020-00323-00**

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Tres (03) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

En razón a que venció el término de emplazamiento, sin que haya comparecido al proceso la demandada **OLGA SOFIA NAVARRO DE URIELES,** se aportó constancia de las publicaciones del edicto Emplazatorio y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, todo lo cual se efectuó en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G. del P; esto es, la designación de CURADOR AD LITEM que los represente.

Así de la lista de auxiliares de justicia en el cargo de Curador Ad litem, se designa a la Doctora **SIOMARA CEPEDA RUEDA**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 de la norma en cita.

Informar a la Curadora que una vez acepte la designación del cargo a través de correo electrónico dirigido al Juzgado, en forma inmediata se le hará el envió del link del expediente digital y que el término para contestar la demanda se contabilizará a partir del día siguiente hábil a aquél que reciba el link del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO